

V Edición de la Convocatoria “Programa Reina Letizia para la Inclusión”

Plazo de solicitud: Del 23 de junio al 23 de julio de 2026

Convocatoria y Solicitudes: [Pulse aquí](#)

El Ministerio de Derechos Sociales, Consumo y Agenda 2030, a través del Real Patronato sobre Discapacidad, convoca ayudas destinadas a apoyar y mejorar las condiciones educativas, formativas y profesionales de las personas con discapacidad.

La finalidad de este Programa es ofrecer ayudas económicas que aseguren los apoyos y recursos necesarios para que las personas con discapacidad puedan desarrollar su proyecto educativo, formativo y académico en clave de inclusión, equidad, accesibilidad universal y no discriminación.

Las presentes ayudas se convocan para las personas que estén cursando o vayan a cursar alguna de las siguientes enseñanzas impartidas por las universidades del sistema español en el curso académico 2026-2027:

- a)** Enseñanzas orientadas a títulos oficiales de Grado, Máster Universitario y Doctorado.
- b)** Enseñanzas orientadas a títulos oficiales de Grado, Máster Universitario y Doctorado del sistema español desarrolladas por universidades extranjeras en el marco de los programas Erasmus, Erasmus+ o equivalentes.
- c)** Títulos propios del sistema español de universidades.
- d)** Cursos orientados a la obtención de título experto/a de las universidades del sistema español.
- e)** Cursos orientados a la obtención del título especialista de las universidades del sistema español.
- f)** Curso de preparación para acceso a la universidad de personas mayores de 25 años.

Requisitos de las personas beneficiarias.

Podrán beneficiarse de las ayudas previstas en la convocatoria las personas físicas que, en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes cumplan con los siguientes requisitos:

- 1.** Tener nacionalidad española o residencia legal en España.
- 2.** Iniciar o estar cursando estudios o actividades formativas incluidos en el apartado quinto de esta convocatoria.
- 3.** Acreditar una discapacidad legalmente reconocida en España, conforme a alguna de las siguientes situaciones:
 - a.** Estar en posesión de un certificado con un reconocimiento de un grado de discapacidad igual o superior al treinta y tres por ciento, de acuerdo con el Real Decreto 1971/1999, de 23 de diciembre, de procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de minusvalía, o el Real Decreto 888/2022, de 18 de octubre, por el que se establece el procedimiento para el reconocimiento, declaración y calificación del grado de discapacidad, o la normativa que hubieran derogado.

b. Tener reconocida una pensión de incapacidad permanente en los grados de total, absoluta o gran invalidez, o ser pensionista de clases pasivas con el reconocimiento de una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad, según lo establecido en el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado mediante el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 noviembre.

c. Ser persona con capacidad intelectual límite, destinataria de las medidas de acción positiva para el acceso al empleo, conforme al Real Decreto 368/2021, de 25 de mayo, sobre medidas de acción positiva para promover el acceso al empleo de personas con capacidad intelectual límite.

Tipología de las ayudas subvencionables

1. Tipología matriculas, mensualidades y tasas de exámenes de las enseñanzas
2. Tipología productos de apoyo
3. Tipología Autonomía Personal
4. Tipología servicios profesionales

Más Información: [V Convocatoria Programa Reina Letizia para le Inclusión](#)

[Infografía](#)